Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 205 - Miércoles, 23 de octubre de 2019

página 198

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 17 de octubre de 2019, por la que autoriza la creación de la Colección Arqueológica de El Ejido y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

I. El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) solicitó el 5 de febrero de 2015, ante la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la creación de la Colección Arqueológica de El Ejido, aportando cuanta documentación se requiere en virtud del artículo 6 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, y a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y en el citado reglamento.

La entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, una vez examinada y estimada conforme la documentación presentada, y tras los actos de instrucción pertinentes, el 20 de febrero de 2015 emitió informe técnico de viabilidad favorable, que fue remitido, junto al expediente, a la entonces Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, la cual, tras recabar informe favorable de 15 de abril de 2015 de la Comisión Andaluza de Museos y otorgar trámite de audiencia a los interesados, elevó propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con los artículos 7.2 y 8.4 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2.j) y k) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La competencia para autorizar la creación de museos y colecciones museográficas de titularidad local o privada corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y el artículo 8.5 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. En el procedimiento se han cumplido las prescripciones dispuestas en el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular en lo referido al proyecto y a la documentación preceptiva presentados a efecto de la autorización de creación de la colección museográfica, al dictamen de la Comisión Andaluza de Museos y a la debida audiencia al Ayuntamiento de El Ejido. Igualmente ha quedado acreditado que la Colección Arqueológica de El Ejido cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos, de los que obra inventario en el expediente, constituidos esencialmente por fondos arqueológicos de titularidad pública.

Cumpliéndose cuantos requisitos exigidos por los preceptos citados, procede autorizar la creación la Colección Arqueológica de El Ejido, con los requisitos y condiciones previstos en las citadas normas y demás de general aplicación.

El acto que autorice la creación de un museo o colección museográfica acordará su inscripción en la sección que corresponda del Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 y en la disposición transitoria primera de la Ley 8/2007, de 5 de octubre. La inscripción se practicará por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.j) y k) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero. Dicha inscripción tendrá



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 205 - Miércoles, 23 de octubre de 2019

página 199

carácter provisional hasta que se constituya el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de 29 de julio de 2019, en el ejercicio de la competencia atribuida por las normas citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de El Ejido la creación de la Colección Arqueológica de El Ejido, de titularidad pública, que se ubica en el Teatro Auditorio de El Ejido, sito en la Plaza del Teniente Arturo Muñoz, s/n, de El Ejido (Almería), y acordar que por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos se proceda a su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, bajo el código 084-B-062, en los términos de esta orden.

Segundo. Los fondos museísticos que integren la Colección Arqueológica de El Ejido tendrán la consideración de bienes de catalogación general establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la protección singular que a cada bien le pueda corresponder conforme a la citada ley, y junto con el Ayuntamiento de El Ejido, como titular de aquella, quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en la normativa de desarrollo y en la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

Tercero. La publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8.5 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2019

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico



